

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2000-63

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA OE-2000-59
CONVOCANDO A LA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DE LA
DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A FIN DE INCLUIR
MEDIDAS ADICIONALES.**

- POR CUANTO:** Varios asuntos de importancia para el interés público requieren acción inmediata de la Asamblea Legislativa.
- POR CUANTO:** Se hace necesario ampliar la Orden Ejecutiva OE-2000-59 convocando a la Sexta Sesión Extraordinaria para que contenga todas las medidas a discutirse en dicha Sesión.
- POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución del Estado Libre Asociado, por la presente dispongo para que sean considerados dentro de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Decimotercera Asamblea Legislativa, los siguientes asuntos y se adopten las medidas adecuadas a su atención:
- (2000)F- 154.- Para enmendar el Artículo 2, derogar el Artículo 4 y reenumerar el Artículo 5 de la Ley Núm. 41 de 19 de julio de 1997, según enmendada, que autoriza a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud a reestructurar y financiar el balance de la línea de crédito con el Banco Gubernamental de Fomento, vigente el 30 de junio de 1997, en relación a los costos de la implantación del sistema de la Tarjeta de Salud de Puerto Rico.**
- (2000)F-155.- Para autorizar al Programa de Asistencia Técnica y Administrativa de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, a incurrir en obligaciones mediante una línea de crédito con el Banco Gubernamental de Fomento, hasta la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, para la primera fase de estudios de viabilidad y ambientales, del Proyecto del Puerto de Traspordo en la región sur y para actividades relacionadas.**
- (2000)F-156.- Para autorizar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos, a incurrir en obligaciones, hasta la cantidad de ciento doce millones (112,000,000) de dólares, para la construcción y/o mejoras de proyectos de infraestructura.**
- (2000)F-157.- Para enmendar la Sección 3 de la Resolución Conjunta Núm. 70 de 16 de febrero de 2000, a los efectos de sustituir el pago del financiamiento que conlleva asignaciones del Fondo General de Gastos del Gobierno por el Fondo de Mejoras Públicas.**

R. C. del S. 2623.- Para reasignar a los Municipios de Camuy, Quebradillas, Manatí, Florida y Ciales, la cantidad de doscientos noventa y siete mil quinientos dieciocho (297,518) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 24 de agosto de 2000, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 2626.- Para reasignar a distintos municipios y entidades del Distrito Senatorial de Arecibo, la cantidad de cuarenta y cinco mil cien (45,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 14 de diciembre de 2000.



Pedro Rosello
PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 14 de diciembre de 2000.

Angel Morey
Secretario de Estado

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Angel Morey', written over the typed name and title.